

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 225

TEGUCIGALPA: 20 DE ENERO DE 1903

NUMERO 2.250

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO número 1.

### PODER EJECUTIVO

**GUERRA.**—Se nombra un Cirujano militar—Se autoriza el gasto de \$ 200.00—Se autoriza el gasto de \$ 280.00—Se autoriza el gasto de \$ 953.21—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 44.00—Se autoriza el gasto de \$ 5.00—Se autoriza el gasto de \$ 32.50—Se concede un mes de licencia y se anexa un empleo—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 87.49—Se autoriza el gasto de \$ 37.75—Se autoriza el gasto de \$ 22.00—Se autoriza el gasto de \$ 249.00—Se autoriza el gasto de \$ 70.75—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 48.00—Se autoriza el gasto de \$ 43.55—Se autoriza el gasto de \$ 75.37—Se nombra administrador de una pensión de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 80.00—Se autoriza el gasto de \$ 392.50—Se autoriza el gasto de \$ 1.300.00—Se autoriza el gasto de \$ 245.00—Se autoriza el gasto de \$ 24.00—Se autoriza el gasto de \$ 17.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.40—Se confiere un grado militar—Se autoriza el gasto de \$ 40.00.

### AVISOS

## PODER LEGISLATIVO

Decreto número 1

### EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. — Declárase constitucionalmente instalado.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á primero de enero de mil novecientos tres.

Rafael Alvarado.—Jesús Bendaña.—Alberto Uelés.—M. F. Barahona.—Jerónimo Zelaya.—Silverio Lainez.—Leandro Rojas.—Diego Zúñiga.—Angel Ugarte.—Gregorio Reyes.—Sabino Tinoco.—Luis Suárez.—Maximiliano Hernández.—Antonio M. Rosa.—S. Gomez E.—F. Bueso.—J. R. Rivas.—Saturnino Meda.—Miguel O. Bustillo.—Basilio Chacón.—Ricardo Pineda.—José María Fiallos.—J. M. Villafranca.—A. S. Maradanga.—Ignacio Vidal.—César J. Castillo.—Joaquín Soto, Secretario.—Valentín Durón, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: promúlguese.

Tegucigalpa: 1.º de enero de 1903.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. ALVARADO GUERRERO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

JUAN A. ARIAS.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda,

D. FORTÍN H.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. ROSALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la ley,

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

MANUEL S. LÓPEZ.

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA

Se nombra un Cirujano militar

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

En atención á las aptitudes del señor Walter Banmgarl, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente y con el sueldo de ley, Cirujano de la guarnición de Iriona. —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 900.00

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 200.00, sobresueldo que el Administrador de Rentas de Copán pagó en el año económico recién pasado al señor General don Ezequiel Ferrera como Comandante de Armas de la sección de Santa Rosa. La erogación se imputará á la partida

correspondiente, de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 280.00

Tegucigalpa: 28 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 280.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome para que pague la fabricación, á todo costo, de siete vestidos uniformes de gala é igual número de uniformes de rayadillo para los alumnos de la Escuela de Artillería de aquella plaza. La imputación se hará á la partida 5.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 953.21

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 953.21, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa, quien los invertirá en la compra del género y materiales necesarios para la fabricación de 58 vestidos uniformes de gala para los individuos que forman el Cuerpo de Banda Marcial de esta capital. La imputación se hará á la partida 5.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto. —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Teniente Coronel don Romualdo Figueroa la suma de \$ 24.00, á que ascienden los gastos que hizo en su traslación de Santa Rosa de Copán á Ocotepeque, á donde fué á desempeñar, de orden suprema, la Mayoría de aquella plaza. La imputación se hará á la partida 2.º, capítulo

V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 44.00

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 44.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Comayagua para que pague el haber de un cabo y cuatro soldados que han permanecido de alta como fuerza extraordinaria en Minas de Oro, durante los 22 primeros días de noviembre próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 5.00

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 5.00, que se entregarán al Subcomandante Local de Vado Ancho, sección militar de Yuscarán, para que pague el valor de un tambor que, con instrucciones del Ministerio de la Guerra, ha mandado fabricar para uso de aquella Subcomandancia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 32.50

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 32.50, que se entregarán a don Miguel Fortín, en esta capital, valor correspondiente a su sueldo como Guarda Almacén de Guerra de esta plaza, durante 13 días que ha permanecido haciendo entrega de dicho empleo a su sucesor. La imputación se hará a la partida 2.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede un mes de licencia y se anexa un empleo

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.

En vista de la solicitud en que el ayudante escribiente del Ministerio de la Guerra, Capitán J. Horacio Zelaya, pide se le conceda un mes de licencia con goce de sueldo; y para el mejor servicio, el Presidente

ACUERDA:

Acceder a la solicitud del señor Capitán Zelaya, anexando las atribuciones de su empleo al Archivero del mismo Ministerio, don

Sebastián R. Pastor; debiendo éste percibir el medio sueldo de ley. La imputación del gasto motivado por este acuerdo se imputará a la partida 1.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del empleo de Comandante Local de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, ha interpuesto el Comandante 1.º don Juan Bautista Mendoza Moncada, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para el desempeño de la citada Comandancia Local, interinamente y con el sueldo de ley, al Teniente Hermenegildo Betancourt Herrera.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 1.º de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 50.00, que se entregarán al Teniente Hermenegildo Betancourt Herrera para sus gastos de traslación desde esta capital hasta San Marcos de Colón, donde desempeñará la Comandancia de aquel distrito. La imputación se hará a la partida 2.º, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1902.

Vista la renuncia interpuesta por el Comandante Local de El Norte, Comandante 2.º Casimiro Martínez Uceda; y siendo justos los motivos en que la funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar, interinamente, en reposición del Comandante 2.º Martínez Uceda, al de igual grado Trinidad Barahona Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 67.49

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 67.49, que se entregarán al Comandante de Armas de Iruña para que pague el valor de las medicinas suministradas a los enfermos de la guarnición de aquella plaza en los meses de septiembre y octubre recién pasados.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 37.75

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 37.75 que se entregarán al Comandante de Armas de este departamento para que pague el valor del forraje consumido en noviembre por las mulas pertenecientes a la Brigada de Artillería de esta ciudad.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 22.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 22.00 que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para el reembolso de igual cantidad con que habilitó veintidós milicianos que en junio y agosto recién pasados fueron de Santa Cruz de Yojoa a prestar servicio de guarnición a aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 249.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 249.00, que se entregarán a doña Flora de Mejía, en pago de la manutención y servicios que, de conformidad con la contrata celebrada el 18 de diciembre de 1901, ha dado durante el mes de noviembre próximo pasado a los doce jóvenes que figuran como alumnos de la Escuela de Contabilidad Fiscal por cuenta del Ministerio de la Guerra, conforme lo mandado en el artículo 4.º del decreto número 39, de 27 de junio del año próximo pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 70.75

Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1902.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 70.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Gra-

cias para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición en el mes de mayo del año económico recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por dos meses, siendo uno con goce de sueldo, al Cirujano de la guarnición de San Pedro Sula, Dr. Georges D'Avide; nombrando para que lo sustituya, mientras permanezca ausente de su empleo, al de igual título don Joaquín Gutiérrez Castro, con el sueldo de ley. La erogación se imputará á la partida 1.ª, capítulo V, departamento de Guerra, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa: 8 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 10.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Gracias para que pague el valor del ataúd en que se dió terraje al cadáver del soldado Gonzalo Funes, muerto al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 48.00

Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 48.00, con que el Comandante de Armas de La Esperanza habilitó un cupo de milicianos que de orden superior remite á sentar plaza en esta capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 43.55

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 43.55, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacaome para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de noviembre recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 75.37

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 75.37, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de noviembre recién pasado.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se nombra administrador de una pensión de montepío

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1902.

No siendo posible al señor don Florencio Mejía Juárez, de esta ciudad, administrar la pensión de montepío de \$ 32.00 mensuales asignada por el Poder Ejecutivo á los menores Alfredo Justiniano Ordóñez, Agueda Raquel Zepeda, Benjamín, Leonidas y Sofía Rodríguez, hijos naturales reconocidos los dos primeros del difunto Comandante 1.º don Gregorio Solla, y los tres últimos de Benjamín Rodríguez; por tanto, y con vista de la recomendación oficial recibida por el Ministerio de la Guerra á favor del Teniente Coronel don Jorge A. Rodríguez, del mismo vecindario, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar administrador de la citada pensión al señor Rodríguez, advirtiéndole que la aplicación de ella debe hacerse exclusivamente en beneficio de la subsistencia y educación de los menores Alfredo Justiniano Ordóñez, Agueda Raquel Zepeda, Benjamín, Leonidas y Sofía Rodríguez, y que los efectos del presente acuerdo se entenderán desde esta fecha.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 80.00

Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 80.00, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía para que pague el valor del fiote de la goleta que condujo á Puerto Cortés un cupo de milicianos que fueron baja en la guarnición de Roatán.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 392.50

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 392.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Colón para que pague el valor de ciento cincuenta y siete vestidos uniformes que en Trujillo se han fabricado para el uso de los soldados de

la guarnición de Puerto Cortés. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 1.300.00

Tegucigalpa: 12 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 1.300.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa para que pague al señor don Pedro Rosales, de Choluteca, el valor de trece mulas que, á razón de cien pesos cada una, le han sido compradas para el servicio de la Brigada de Artillería de la capital.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 245.00

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 245.00, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que pague el valor de 98 vestidos uniformes que ha mandado fabricar para el uso de los soldados de la guarnición de aquella plaza. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 24.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 24.00, que se entregarán al Archivero del Ministerio de la Guerra, quien los invertirá en la compra de media docena de libros copiadores y uno en blanco, que se destinarán al servicio de la oficina del mismo Ministerio.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 17.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 17.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Danlí para que pague la compostura de 8 rifles que en mal estado existen en el Almacén de Guerra de aquella plaza.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto de \$ 30.40

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 30.40, que el Comandante Local de Utila suplió á un cupo de milicianos que de Roatán se dirigió á Puerto Cortés, y que, por el mal tiempo, tuvo que detenerse en aquella isla por el término de tres días.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se confiere un grado militar

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.

En atención á los méritos y aptitudes del Comandante 2.º don Trinidad S. Matamoros, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado inmediato superior; debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 40.00

Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 40.00 mensuales que, á contar del 6 de septiembre último, se entregarán al Comandante Local de El Porvenir, departamento de Atlántida, sueldo que le ha sido asignado por el desempeño del citado empleo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

## AVISOS

El infrascrito, Gobernador Político del departamento, hace constar la solicitud, diligencia y auto siguientes:—"Denuncio de una mina.—Señor Gobernador Político.—Presente.—La suscrita, mayor de edad y vecina de Comayagüela, ante Vos comparece manifestando: que en el lugar llamado Mina Antigua del Zapote, jurisdicción de Agalteca, comprensión del distrito de Cedros, ha descubierto una veta que produce oro y plata y situada en el cerro conocido, la cual tiene por límites: al norte, Agalteca; al sur, Pueblo Nuevo; al este, cerro del Gavilán; al oeste, el cerro de Santo Tomás; y que, para adquirir la propiedad de dicha veta, hace formal denuncia de ella. El nombre que da á las pertenencias de la mina en relación, de la cual acompaña muestras, es el de El Progreso.—Tegucigalpa: 13 de diciembre de 1902.—Petrona Ramírez M.—Presentada en su fecha á las 3 p. m.—L. A. Zúniga.—Gobierno Político del departamento.—Tegucigalpa: 16 de diciembre de 1902.—Regis-

trese el anterior denuncia y publíquese el registro por tres veces cada diez días, por lo menos.—Notifíquese.—G. Reyes.—L. A. Zúniga.—Registrado en Tegucigalpa, á los 17 días del mes de diciembre de 1902.—G. Reyes.—L. A. Zúniga, Secretario interino.—Es copia.—L. A. Zúniga.

PABLO OLIVA,

Juez de Paz suplente de este pueblo, á las autoridades civiles y militares de la República, les hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Doroteo Avila, de este vecindario, por el delito de homicidio consumado en la persona del Comandante Local de este círculo don Ciferino Duarte, y por tal delito se le ha decretado auto de prisión provisional. Si apareciese en sus jurisdicciones, exhorto á Uds., en nombre de la ley, para que se sirvan capturarlo, y con las seguridades debidas remitirlo á la orden de este Juzgado; ofrézcoles reciprocidad. Filiación del reo: como de cincuenta y cinco años, de regular estatura, trabado de cuerpo, cara redonda, nariz chata, pelo sindiado y canado, poca barba, con uno de los pies hinchados y con una cicatriz visible sobre el dedo gordo, y viste sencillo.—Gualaco: veintitrés de julio de mil novecientos dos.—Pablo Oliva.—S. A. Espinosa.—Asunción Padilla.

El suscrito, Administrador de Rentas interino del departamento de Colón, hace saber: que el día veinte del mes próximo pasado se presentó el señor D. N. Carpenter, natural de Estados Unidos de América y vecino de la Moequitia, ante esta Administración denunciando un terreno nacional sito en aquella sección, que mide como ciento quince manzanas, y cuyos límites son: al oriente, el río Sico; al norte y occidente, terrenos nacionales; y al sur, con un pantano y el río mencionado.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Trujillo: 4 de diciembre de 1902.

JOSÉ A. TEJEDA.

GREGORIO PADILLA,

Juez de Paz propietario de este término, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el veinte del presente mes se le decretó auto de prisión provisional al señor Cosme Andrade, por el delito de hurto de diez y siete pesos; hecho cometido el día ocho de diciembre del año recién pasado, de conformidad con los artículos 33 de la Constitución Política, y 1.753 del Código de Procedimientos. Y no habiendo sido posible su captura y comparecencia, á Uds., en nombre de la ley, exhorto á fin de que lo capturen y remitan á la cárcel de este pueblo y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo Cosme Andrade: labrador, como de veinticuatro años de edad, soltero, blanco pálido, tiene continuamente paño blanco en la cara, ojos negros, de regular estatura, delgado, viste chaqueta y pantalón común, descalzo. Se emplaza para que, dentro de treinta días, se presente á este despacho a oír las providencias de este Juzgado, en la causa que se le instruye por el delito antes relacionado, advirtiéndole que de lo contrario le parará en perjuicio. Ofrezco mi exacto cumplimiento al ser requerido en casos iguales.—Librado en Mangulile, departamento de Olancho, á los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos dos.—Gregorio Padilla.—Luis V. Méndez.—Alonso J. Cáceres.

NICOMEDES PASTRANA,

Juez de Paz de lo Criminal de este término municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que el día de ayer, 24 del corriente, se ha decretado prisión provisional al reo prófugo Mariano Casco, como de 25 años de edad, soltero, de profesión labrador y vecino de este pueblo, por el delito de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Francisco Romero, de este vecindario, hecho que tuvo lugar el domingo 14 del corriente á las 7 de la noche, en el punto de La Papaya, de la aldea de Las Pintadas, de este domicilio, al que se le ignora su paradero, ni haber sido notificado de los autos de procesamiento y de prisión provisional; en nombre de la ley exhorto á Uds. para que, si apareciese en sus jurisdicciones, lo capturen y remitan á esta cárcel y á la orden del Juzgado; citando al mismo tiempo al expresado reo Mariano Casco, para que en el término de 20 días, contados desde esta fecha, se presente para los efectos de ley, bajo apercibimiento que al no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará en perjuicio conforme á derecho. Filiación: estatura, alto, delgado, color pardo, ojos apagados, de poca barba, pelo crespo suelto, viste de pantalón y camisa de algodón, descalzo, sin señales visibles. Remitiéndose un tanto al Redactor de "La Gaceta" oficial para su publicación, y otro que se fijará en la tabla del Juzgado, (artículo 1.765, Código de Procedimientos).—Librado en Concepción de María, á 25 de septiembre de 1902.—Nicomedes Pastrana.—C. Aguilera.—D. Galindo.

DAVID ZELAYA,

Juez de Paz de Ojojona, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que con fecha 12 de agosto próximo pasado se han decretado autos de prisión provisional y de procesamiento al individuo Ascensión López, hondureño, de sesenta y dos años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, por el delito de daños causados en ganado mayor, y no habiendo comparecido á este Juzgado para la notificación del auto de prisión provisional, no obstante de haberse citado personalmente, en nombre de la ley exhorto y requiero á Uds. para que, si apareciese en su jurisdicción, se sirvan ordenar su captura y remisión á la orden de este Juzgado, con las seguridades necesarias. Filiación del reo: alto, grueso, calvo, color trigüeño, calzado de barba, rasurado, canoso, cara picada de viruelas, viste pantalón y chaqueta, nariz curva y descalzo.—De conformidad con los artículos 1.765 y 2.082 del Código de Procedimientos.—Ojojona: 13 de septiembre de 1902.—David Zelaya.—Marcos Silva, Srio.

## Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza

Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 20 del presente mes, queda abierta la matrícula en este establecimiento.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1903.

MAX. SAGASTUME.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N. 42